



Ayuntamiento de Vega de Valcarce

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1
24520 VEGA DE VALCARCE - LEÓN



987 543 006 - 987 543 248



987 543 406

[HTTP://WWW.VEGADEVALCARCE.NET](http://www.vegadevalcarce.net)

SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA

D. _____ con D.N.I. nº _____
Domicilio en C/ _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ Provincia _____, en representación de _____
con C.I.F. _____
Con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
Nº _____ de la localidad de _____ Provincia _____
Teléfonos : _____ // _____.

EXPONE:

Que con fecha _____ se ha obtenido licencia de actividad de _____
Con establecimiento sito en la C/ _____ de la Localidad de _____
hallándose en la actualidad finalizadas las obras correspondientes.
Por todo lo cual,

SOLICITO:

Que previos los trámites oportunos se proceda a autorizar el inicio del ejercicio de la actividad mediante la expedición de la correspondiente LICENCIA DE APERTURA.
Vega de Valcarce a, _____ de _____ de 2.01__.

EL INTERESADO

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE (LEÓN).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 4 del Decreto 159/1994 el titular deberá presentar certificado firmado por técnico titulado competente director de la ejecución del proyecto, en el que expresamente se manifieste que la actividad cumple la Legislación Sectorial Vigente y se ajusta a la documentación que sirvió de base para la tramitación de la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras previstas y las adicionales que en su caso, se impongan en la licencia ambiental, debiéndose detallar las mediciones y las comprobaciones prácticas efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y siguientes de la Ley 7/2006 de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. Se presentará certificado expedido por la Compañía Aseguradora en el que conste la existencia de un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros.

Se ha de especificar el aforo máximo permitido del establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.